



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R-1498 -2025-UNSAAC

Cusco, 23 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 1543-2025-URH/DIGA-UNSAAC, firmado con Expediente N° 891923, presentado por la LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDERRAGO, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNSAAC, solicitando modificación del acto administrativo contenido en la Resolución N° R-1406-2025-UNSAAC de fecha 06 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° R-1406-2025-UNSAAC de fecha 06 de octubre de 2025, se dispone la reincorporación de personal vía contrato laboral, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público entre otros los siguientes :

- Del Sr. ADRIÁN LLAMOSA QUISPE en la plaza según CAP-P: Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa: STA, Código AIRHSP: 000873, como Auxiliar de Nutrición I del Servicio de Comedor de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a partir de la emisión de la presente resolución con carácter temporal, por mandato judicial dispuesto en el Proceso Judicial con Expediente N° 00739-2021-0-1001-JR-LA-02.
- Sra. LADY DIANA VELASCO CÁRDENAS en la plaza según CAP-P: Oficinista II, Categoría Remunerativa: SAC, Código AIRHSP: 000998, en la Escuela de Posgrado de la UNSAAC, a partir de la emisión de la presente resolución con carácter temporal, por mandato judicial dispuesto en el Proceso Judicial con Expediente N° 01431-2018-0-1001-JR-LA-03.

Que, mediante documento del visto la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la modificación de la Resolución N° R-1406-2025-UNSAAC, de fecha 06 de octubre de 2025, mediante el cual se otorgan plazas provisionales a servidores de la UNSAAC, dado que se ha verificado error material en el código AIRHSP, asignado a los servidores Sr. Adrian Llamosa Quispe en la plaza CAP-P: Técnico Administrativo III y Sra. Lady Diana Velásco Cárdenas, en la plaza según CAP-P oficinista II ;

Que, al respecto, el Artículo 212. - Rectificación de errores, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, 212.1 señala, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere, lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento de la presente y ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Art. 212.1 del TUO de la Ley 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución N° R-1406-2025-UNSAAC de fecha 06 de Octubre de 2025, en cuanto corresponde al primer y segundo numeral resolutivo, debiendo quedar redactado conforme al siguiente texto:

"PRIMERO: DISPONER la reincorporación vía Contrato Laboral, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Sr. ADRIÁN LLAMOSA QUISPE en la plaza según CAP-P Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa: STA, Código AIRHSP: 000998, como Auxiliar de Nutrición I del Servicio de Comedor de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a partir de la emisión de la presente resolución

con carácter temporal, por mandato judicial dispuesto en el Proceso Judicial con Expediente N° 00739-2021-0-1001-JR-LA-02, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

"SEGUNDO: *DISPONER* la reincorporación vía Contrato Laboral, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Sra. LADY DIANA VELASCO CÁRDENAS en la plaza según CAP-P: Oficinista II, Categoría Remunerativa: SAC, Código AIRHSP: 000873, en la Escuela de Posgrado de la UNSAAC, a partir de la emisión de la presente resolución con carácter temporal, por mandato judicial dispuesto en el Proceso Judicial con Expediente N° 01431-2018-0-1001-JR-LA-03".

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución N° R-1406-2025-UNSAAC de fecha 06 de Octubre de 2025.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Firma manuscrita]
DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR. VRAC.-VRIN.-OCI.- OPP.-UPP.-DIGAU.FINANZAS.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.- SU EMPLEO.- SU U.ESCALAFON Y PENSIONES(03).- SU SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- SU REMUNERACIONES.- EQUIPO DE PLANIFICACIÓN DE URH.- SU PATRIMONIO.- SR. ADRIAN LLAMOSA QUISPE.- SRA. LADY DIANA VELASCO CARDENAS.- OAJ.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.- UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.-IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO SG//ECU/MQL/RML/EMM.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



[Firma manuscrita]
ABOG. MARCIA QUISPE LATORRE
SECRETARIA GENERAL (e)